Dirección de Contracciones

Asunción, 12 de febrero de 2025.-

Nota DC Nº 08/2025

Señor

Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, *Director Nacional* Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Presente:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional a los efectos de informar el acuse recibido de vuestras observaciones dentro del proceso del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2025 para la "ADQUISICIÓN DE ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, HERBICIDAS Y FUNGICIDAS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, ID Nº 457639, de conformidad con la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas". En atención a las observaciones indicadas, informamos lo siguiente:

En relación con la **capacidad técnica**, se han realizado modificaciones en el requerimiento para ampliar las opciones de participación de los potenciales oferentes, garantizando una mayor apertura en la licitación sin afectar los estándares operativos requeridos para la correcta ejecución del contrato.

En cuanto a la **experiencia exigida**, se han ajustado los criterios establecidos en el PBC para permitir una mayor flexibilidad en la participación de los oferentes, asegurando que la evaluación de este aspecto no limite indebidamente la concurrencia en el proceso.

Respecto a las **condiciones de pago**, se ha incluido en el PBC el **plazo máximo para la efectivización del pago**, proporcionando mayor claridad en las condiciones contractuales y asegurando el cumplimiento de la normativa vigente.

Sobre la discrepancia entre el área requirente y el PBC, se ha llevado a cabo la verificación correspondiente y realizado los ajustes necesarios para garantizar la coherencia documental. En cuanto a la modalidad de la licitación, se aclara que la indicación de BID - Licitación Pública Nacional en el PAC fue un error involuntario. Sin embargo, en el llamado se ha establecido correctamente que el procedimiento se llevará a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, conforme a la normativa aplicable.

En lo que refiere a la **estiba y desestiba de bienes**, se ha precisado en el PBC que este servicio es accesorio a los bienes adquiridos y está contemplado dentro de las condiciones de entrega establecidas en la contratación.

Para la vigencia del contrato abierto, se ha incorporado en el PBC la fecha límite para la emisión de órdenes de compra, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4401/23, Art. 43 inciso c).

Sobre la **Constancia Ad Referéndum**, se ha remitido el **anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2025**, cumpliendo con la normativa aplicable.

En relación con la **Constancia Plurianual**, se ha adjuntado el **documento FG04 actualizado**, conforme a las disposiciones vigentes.



Dirección de Contracciones

Referente a la **resolución remitida sin firma ni fecha**, se ha enviado la versión debidamente firmada y autenticada, cumpliendo con los requisitos exigidos.

En lo que respecta a la ejecución parcial del contrato anterior, se aclara que la contratación se realiza bajo la modalidad de contrato abierto, lo que permite a la institución contar con una disponibilidad permanente de los productos necesarios, considerando la variabilidad en su uso. La demanda de fertilizantes, insecticidas, herbicidas y fungicidas depende de diversos factores, como la presencia de plagas específicas, las condiciones climáticas y del suelo, y el tipo de cultivo afectado. Por este motivo, algunos ítems presentan un bajo nivel de ejecución, sin que ello implique una falta de necesidad, sino que responde a la dinámica propia de la aplicación de estos productos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Marco A. Acosta

Director Interino
Dirección de Contrataciones IPTA